

Jueves, 22 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pedroso de Acim

ANUNCIO. Modificación de Créditos.

Aprobado definitivamente el expediente n.º 4/2022 de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

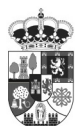
Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr	Económic				
920	210.00	Rep. Calles, jardines...	1.500,00 €	5.650,00 €	7.150,00 €
		TOTAL EUROS	1.500,00 €	5.650.00 €	7.150,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económic				
161	210.00	Rep. Abasto. De agua	3.000,00€	-500,00€	2.500,00€
311	221.06	Epis	1.000,00€	-1.000,00€	0,00€



Jueves, 22 de diciembre de 2022

338	226.09	Act. Culturales y deportivas	4.500,00€	-2.000,00€	2.500,00€
342	212.00	Rep. Inst. deportivas	500,00€	-300,00€	200,00€
342	622.00	Inst. contador piscina	912,48€	-500,00€	412,48€
912	233.00	Asisten Plenos y Comisiones	1.230,00€	-300,00€	930,00€
920	226.01	Atenciones protocolarias	200,00€	-200,00€	0,00€
920	230.20	Dietas p. no directivo	250,00€	-250,00€	0,00€
920	231.20	Locomoción P. no directivo	600,00€	-600,00€	0,00€
TOTAL EUROS			12.192,48€	-5.650,00€	6.542,48€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pedroso de Acim, 16 de diciembre de 2022
Santos Harinero Roncero
ALCALDE

